

2. Calendario de Pago (Periodo Voluntario)

Según el calendario tributario aprobado (B.O.P. número 136 de 12/11/2025), el plazo para el pago del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS sin recargos será:

Del 24 de julio al 27 de noviembre de 2026.

3. Régimen de Recursos

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en el padrón, se podrá interponer Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al fin del periodo de exposición pública.

4. Advertencia sobre el Periodo Ejecutivo

Se informa que, una vez finalizado el plazo de pago voluntario (27 de noviembre) sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará automáticamente el periodo ejecutivo. Esto implicará el devengo de:

- Intereses de demora.
- Recargos correspondientes (según los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria).
- Costas del procedimiento de apremio, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha firma electrónica

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de junio de dos mil veintiséis.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Acuerdo de la JGL de fecha 30/07/2020), Guadalupe Betancor Montesdeoca.

1.392.809

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

Recursos Humanos

ANUNCIO

2.120

Por el presente se hace público que, por Decreto de la Alcaldía 2026/2346, de 25 de junio de 2026, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2026, que queda como sigue:

PRIMERO. La aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Agüimes para el año 2026, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA LIBRE

Plazas de funcionario/as pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1. Subescala Técnica.

1.1. Clase: Técnico Medio.

Número	Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
1	A-A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	1	DEC-F-03
2	A-A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	1	SPU-F-02
3	A/A2	Coordinación Cultura	1	SCU-F-03
4	A/A1	Técnico/a Superior Biblioteca	1	SCU-F-02
5	A/A2	Técnico/a Topografía	1	URB-F-10

2. Subescala de Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Número	Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
6	C/C1	Policía Local	4	POL-F-21
7				POL-F-27
8				POL-F-32
9				POL-F-35

3. Subescala Administrativa.

Número	Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
10	C/C1	Administrativo/a	1	SSS-F-01

4. Subescala Auxiliar.

Número	Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
11	C/C2	Auxiliar Administrativo	4	SAJ-F-06
12				SRE-F-02
13				SAG-F-09
14				SPU-F-17

Plazas de personal laboral:

Número	Grupo-Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
15	Grupo 4	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	1	SSS-L-31

TOTAL CONVOCATORIA LIBRE: 15 (quince)

SEGUNDO. En relación con el número del número de empleados fijos que se hubiera incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo, se ha de informar que NO produjo incorporaciones en los mismos.

TERCERO. Remitir la misma a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a los representantes sindicales y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

QUINTO. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, conforme el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local. Contra la presente podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano de gobierno que lo dictó, en el plazo de UN MES desde la fecha de notificación de este acuerdo, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, conforme dispone el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación, conforme dispone el artículo 46.1 de la misma Ley, pudiendo asimismo, interponer cualquier otro que estime conveniente.

En Agüimes, a veintiséis de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Óscar Hernández Suárez.

1.383.401

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

2.121

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2026, se aprobó inicialmente la ordenanza específica por la que se regula las subvenciones a otorgar por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arrecife PARA LA CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y VIGENCIA INDEFINIDA, A DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE ARRECIFE. Asimismo, según consta en el Certificado número 2026-0748 de fecha 16/06/2026 en el cuál se hace constar que NO se presentaron alegaciones, reclamaciones, recursos o sugerencias relativas a la Ordenanza arriba mencionada, por lo que se entiende definitivamente aprobada:

ORDENANZA ESPECÍFICA POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y VIGENCIA INDEFINIDA, A DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE ARRECIFE

PRIMERA: OBJETO, FUNDAMENTO Y FINALIDAD

El objeto de las presentes bases es establecer las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, del Ayuntamiento de Arrecife, para apoyar a los deportistas individuales federados (que participen de forma individual o en parejas) y residentes en el municipio Arrecife, por los resultados deportivos obtenidos durante el periodo establecido en la convocatoria que se apruebe.

Las subvenciones reguladas en estas bases tienen por finalidad la promoción de deportistas federados que participan individualmente o deportistas que participen en parejas, según modalidad deportiva aprobada por el Consejo Superior de Deportes, residentes en el Municipio de Arrecife, con una antigüedad mínima de 2 años, con licencia